

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDAV-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA PERIMETRAL EN EL AA.HH TOMAS ARIZOLA DE CENTRO POBLADO DE AGUAS VERDES, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES

Ruc/código :	20409242058	Fecha de envío :	29/02/2024
Nombre o Razón social :	LAS VEGAS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C	Hora de envío :	10:18:36

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se observa que en el numeral 16.11 ¿ Seguridad durante la construcción se solicita que el postor presente una declaración jurada en la oferta, lo cual es contrario a la normativa debido a que no se pueden adicionar documentos distintos a los estandarizados en las bases aprobadas por el Osce, por lo que se solicita suprimir la exigencia de dicho documento, en caso de persistir este acto contrario al marco legal, solicitaremos se declare la nulidad de oficio ante el OSCE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, donde se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento, en relación con ello, el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento establece que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

No se requiere una declaración jurada sobre Seguridad durante la construcción, sin embargo. A efectos de preparar una oferta bien sustentada y estar en condiciones de desarrollar el servicio en armonía con las normas de ingeniería y seguridad durante la construcción. La presentación de propuesta implica la tácita aceptación del postor de no haber encontrado inconveniente alguno, tanto para la preparación de la oferta como para su ejecución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDAV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA PERIMETRAL EN EL AA.HH TOMAS ARIZOLA DE CENTRO POBLADO DE AGUAS VERDES, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES

Ruc/código :	20409242058	Fecha de envío :	29/02/2024
Nombre o Razón social :	LAS VEGAS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C	Hora de envío :	10:18:36

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se observa que en el numeral 16.07 ¿ Conservación y Señalización de obra se solicita que el postor presente una declaración jurada en la oferta, lo cual es contrario a la normativa debido a que no se pueden adicionar documentos distintos a los estandarizados en las bases aprobadas por el Osce, por lo que se solicita suprimir la exigencia de dicho documento, en caso de persistir este acto contrario al marco legal, solicitaremos se declare la nulidad de oficio ante el OSCE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, donde se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento, en relación con ello, el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento establece que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

No se requiere una declaración jurada sobre Conservación y Señalización de obra, sin embargo. A efectos de preparar una oferta bien sustentada y estar en condiciones de desarrollar el servicio en armonía con las normas de ingeniería. La presentación de propuesta implica la tácita aceptación del postor de no haber encontrado inconveniente alguno, tanto para la preparación de la oferta como para su ejecución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDAV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA PERIMETRAL EN EL AA.HH TOMAS ARIZOLA DE CENTRO POBLADO DE AGUAS VERDES, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES

Ruc/código :	20409242058	Fecha de envío :	29/02/2024
Nombre o Razón social :	LAS VEGAS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C	Hora de envío :	10:18:36

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se observa que en el numeral 16.09 ¿ Conservación del medio ambiente se solicita que el postor presente una declaración jurada en la oferta, lo cual es contrario a la normativa debido a que no se pueden adicionar documentos distintos a los estandarizados en las bases aprobadas por el Osce, por lo que se solicita suprimir la exigencia de dicho documento, en caso de persistir este acto contrario al marco legal, solicitaremos se declare la nulidad de oficio ante el OSCE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, donde se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento, en relación con ello, el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento establece que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

No se requiere una declaración jurada sobre Conservación del medio ambiente, sin embargo. A efectos de preparar una oferta bien sustentada y estar en condiciones de desarrollar el servicio en armonía con las normas de ingeniería. La presentación de propuesta implica la tácita aceptación del postor de no haber encontrado inconveniente alguno, tanto para la preparación de la oferta como para su ejecución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDAV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA PERIMETRAL EN EL AA.HH TOMAS ARIZOLA DE CENTRO POBLADO DE AGUAS VERDES, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES

Ruc/código :	20409242058	Fecha de envío :	29/02/2024
Nombre o Razón social :	LAS VEGAS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C	Hora de envío :	10:18:36

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se observa que en el numeral 16.18 ¿ Normas anticorrupción se solicita que el postor presente una declaración jurada en la oferta, lo cual es contrario a la normativa debido a que no se pueden adicionar documentos distintos a los estandarizados en las bases aprobadas por el Osce, por lo que se solicita suprimir la exigencia de dicho documento, en caso de persistir este acto contrario al marco legal, solicitaremos se declare la nulidad de oficio ante el OSCE.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, donde se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento, en relación con ello, el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento establece que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

No se requiere una declaración jurada sobre Normas anticorrupción, sin embargo. A efectos de preparar una oferta bien sustentada y estar en condiciones de desarrollar el servicio en armonía con las normas de ingeniería. La presentación de propuesta implica la tácita aceptación del postor de no haber encontrado inconveniente alguno, tanto para la preparación de la oferta como para su ejecución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDAV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA PERIMETRAL EN EL AA.HH TOMAS ARIZOLA DE CENTRO POBLADO DE AGUAS VERDES, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES

Ruc/código :	20409242058	Fecha de envío :	29/02/2024
Nombre o Razón social :	LAS VEGAS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C	Hora de envío :	10:24:11

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se consulta al comité de selección si en el anexo 06 el postor no esta obligado a presentar el porcentaje de sus gastos generales y utilidad, ello de conformidad con lo establecido en los pronunciamientos del OSCE y Resoluciones del TC, donde no se exige el porcentaje de gastos generales y utilidad en el anexo 06, debido a que estos se sustentan con ocasión de la firma de contrato de acuerdo al artículo 149 del Reglamento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, aclara que: El postor se debe ceñir a las indicaciones establecidas en las bases del procedimiento de selección, y los anexos aprobados mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD por el OSCE, los cuales cuentan con información relevante, por lo cual; cumplen un objetivo en el vínculo contractual a establecer, por lo que se debe respetar los formatos, ceñiéndose a las condiciones esenciales descritas en las bases por lo que se recomienda a los participantes revisar de manera diligente, las bases en su conjunto para poder elaborar y presentar correctamente su propuesta. Por lo expuesto se decide NO ACOGER la observación presentada por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDAV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA PERIMETRAL EN EL AA.HH TOMAS ARIZOLA DE CENTRO POBLADO DE AGUAS VERDES, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES

Ruc/código :	20525400892	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES RCJ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	10:38:41

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

En las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico registrado en el SEACE, en la descripción de la ejecución de la partida 01.02.07 ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO, se precisa que la ejecución de esta partida será con la participación de CEPESA.
SE SOLICITA QUE CON EL MOTIVO DE LA INTEGRACIÓN DE LAS BASES SE INDIQUE A QUE ENTIDAD U OFICINA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES PERTENECE CEPESA

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: EXPEDIENTE Literal: EXPEDIENTE Página: EXPE

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, aclara que: Por error involuntario se ha considerado la participación de "CEPSA", en las Especificaciones Técnicas de la partida N° 01.02.07 ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO, por tanto corresponde corregir con "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES". Por lo expuesto se decide ACOGER PARCIALMENTE la observación presentada por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDAV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA PERIMETRAL EN EL AA.HH TOMAS ARIZOLA DE CENTRO POBLADO DE AGUAS VERDES, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES

Ruc/código :	20525400892	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES RCJ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	10:38:41

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

El Estudio de Mecánica de Suelos (EMS) del Expediente Técnico registrado en el SEACE, se precisa que en el área de ejecución del proyecto se tiene un estrato de espesor de 1.10 m. de material inapropiado para terreno; sin embargo, se ha considerado ejecutar la partida 01.04.06 RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO, que contradice lo especificado en el EMS y pondría en riesgo la calidad de la ejecución de la obra.

ANTE LA INCONGRUENCIA TÉCNICA DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SE SOLICITA LA DECLARACIÓN DE LA NULIDAD DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RETROTRAERLO HASTA LA ETAPA DE CONVOCATORIA, PREVIAMENTE DEBERÁ REFORMULARSE EL EXPEDIENTE TÉCNICO, Y SE CONSIDERE EJECUTAR EL RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: EXPEDIENTE Literal: EXPEDIENTE Página: EXPE

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, aclara que: El estudio de Mecánica de suelos recomienda mejorar el terreno de la subrasante, por lo que se establece un diseño de 0.30mt de Over+0.30mt de hormigón grueso+0.20mt de base afirmado, el postor deberá respetar los diseños establecidos por el proyectista, de encontrarse terreno inadecuado durante proceso de ejecución de obra, se procederá de acuerdo a lo establecido en la normativa. Por lo expuesto se decide NO ACOGER la observación presentada por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDAV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA PERIMETRAL EN EL AA.HH TOMAS ARIZOLA DE CENTRO POBLADO DE AGUAS VERDES, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES

Ruc/código :	20525400892	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES RCJ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	10:38:41

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Los planos de ejecución del proyecto que han sido registrados en el SEACE no se encuentran legibles en su totalidad, por lo que se solicita se declare la nulidad de oficio del presente procedimiento de selección y se retrotraiga a la etapa de convocatoria donde se pueda realizar el registro de los planos de ejecución del proyecto en forma legible.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: EXPEDIENTE Literal: EXPEDIENTE Página: EXPE

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, aclara que: De la revisión de los planos registrados en el SEACE, se confirma que si son legibles, los mismos han sido registrados en el formato establecido por el OSCE, por lo expuesto se decide NO ACOGER la observación presentada por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDAV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA PERIMETRAL EN EL AA.HH TOMAS ARIZOLA DE CENTRO POBLADO DE AGUAS VERDES, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES

Ruc/código :	20525400892	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES RCJ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	10:38:41

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

La vía perimetral a ejecutar se ubica en el AA.HH. ¿Tomás Arizola¿, colindante con la margen derecha del río Zarumilla. TENIENDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL ALA TUMBES YA HA APROBADO Y DELIMITADO LA FRANJA MARGINAL DEL RIO ZARUMILLA, SE SOLICITA QUE EL ÁREA USUARIA PRECISE SI EL TRAZO DE LA VÍA A EJECUTAR CUENTA CON LA APROBACIÓN DEL ALA TUMBES Y NO SE SUPERPONE CON LA FRANJA MARGINAL DEL RIO ZARUMILLA

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: EXPEDIENTE Literal: EXPEDIENTE Página: EXPE

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, aclara que: El proyecto cuenta con todos los permisos y licencias necesarios para la ejecución de la obra, así mismo no interfiere con el trazo de la franja marginal del río Zarumilla, por lo expuesto se decide NO ACOGER la observación presentada por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDAV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA PERIMETRAL EN EL AA.HH TOMAS ARIZOLA DE CENTRO POBLADO DE AGUAS VERDES, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES

Ruc/código :	20525400892	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES RCJ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	10:38:41

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

En el expediente técnico se ha considerado el plazo de ejecución de la obra de 120 días calendarios, y revisando el Valor Referencial registrado en el SEACE, se aprecia que se ha considerado ejecutar de la partida 01.02.04 Alquiler de Servicios Higiénicos Portátiles en un metrado de 3.00 meses.

SE SOLICITA QUE EL ÁREA USUARIA REAFIRME QUE LA EJECUCIÓN DE ESTA PARTIDA SERÁ SÓLO DE 3 MESES Y NO DE 4 MESES QUE ES EL PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL DE LA OBRA.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: EXPEDIENTE Literal: EXPEDIENTE Página: EXPE

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, aclara que: El Sistema de contratación establecido para el proceso, corresponde a Precios Unitarios, por lo cual de existir mayor metrado durante la ejecución de la obra, se procederá de acuerdo a la normativa, por lo expuesto se decide NO ACOGER la observación presentada por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDAV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA PERIMETRAL EN EL AA.HH TOMAS ARIZOLA DE CENTRO POBLADO DE AGUAS VERDES, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES

Ruc/código :	20525400892	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES RCJ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	10:38:41

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

En el CAPITULO III REQUERIMIENTOS 3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS b) DE LAS OTRAS PENALIDADES, se establece las penalidades 3 y 8 (Páginas 41 y 42), en las cuales se indica, que si el contratista o su personal no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor de la obra, según corresponda, impidiéndole anotar las ocurrencias y cuando el contratista no presente a la entidad el cuaderno de obra por la resolución contractual de cualquiera de las partes, se procederá a la aplicación de una penalidad. Al respecto es preciso señalar que la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD establece la obligatoriedad de la utilización del Cuaderno de Obra Digital (COD); razón por la cual la aplicación de estas penalidades carece de fundamento técnico y legal; en razón de que el área usuaria tiene acceso al COD.

POR LO TANTO, SE SOLICITA QUE CON MOTIVO DE LA INTEGRACIÓN DE LAS BASES SE PROCEDA A SUPRIMIR DICHAS PENALIDADES

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** III **Literal:** 3.1.2 **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, aclara que: Del análisis realizado a la observación presentada por el postor, y de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, por lo expuesto se decide ACOGER la observación presentada por el postor, por lo que en la integración se suprimirá las penalidades 3 y 8 establecidas en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimirá las penalidades 3 y 8 establecidas en las bases

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDAV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA PERIMETRAL EN EL AA.HH TOMAS ARIZOLA DE CENTRO POBLADO DE AGUAS VERDES, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES

Ruc/código :	20525400892	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES RCJ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	10:38:41

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

En las bases, capítulo III REQUERIMIENTO 11. METAS FISICAS DEL PROYECTO, páginas 29, se indica que el contratista, debe ejecutar el plan de monitoreo arqueológico, desde el inicio de la ejecución de la obra; sin embargo, el trámite para la aprobación del PMA por parte de la Dirección desconcentrada de Cultura de Tumbes, demora en promedio 30 días; lo cual impediría iniciar la ejecución de la obra sino se cuenta con el PMA aprobado.

SE SOLICITA QUE A TRAVÉS DEL ÁREA USUARIA SE REAFIRME QUE EL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA SERÁ DIFERIDO HASTA QUE SE CUENTE CON EL PMA APROBADO

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 11 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, aclara que: El PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO(PMA), es un documento que será tramitado por el contratista ante el Ministerio de Cultura, si bien es cierto que la emisión del mencionado documento demora un tiempo determinado, eso no es causal de paralización o diferir el inicio del plazo, considerando que las excavaciones puede ser monitoreada por el profesional especializado para dicho fin, quien se encargará de informar ante el MC lo acontecido durante el proceso de ejecución de la obra, por lo expuesto se decide NO ACOGER la observación presentada por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDAV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA PERIMETRAL EN EL AA.HH TOMAS ARIZOLA DE CENTRO POBLADO DE AGUAS VERDES, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES

Ruc/código :	20525400892	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES RCJ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	10:38:41

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

En las bases, capítulo III REQUERIMIENTO 3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS a) Del Equipamiento, (página 39), se indica que el postor deberá de declarar su compromiso de reponer el equipamiento dentro del día siguiente de anotado el incidente en el cuaderno de obra por el supervisor; sin embargo, las bases estándar no han establecido la presentación de declaraciones juradas adicionales a las consideradas en los Anexos respectivos de dichas bases. TENIENDO EN CONSIDERACIÓN QUE LA EXIGENCIA DE PRESENTAR DOCUMENTOS ADICIONALES A LOS YA PRECISADOS EN LAS BASES ESTÁNDAR, SE SOLICITA SUPRIMIR LO OBSERVADO, CASO CONTRARIO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SERÁ DECLARADO NULO DE OFICIO.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** III **Literal:** 3.1.2 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, donde se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento, en relación con ello, el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento establece que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

No se requiere una declaración jurada sobre declarar su compromiso de reponer el equipamiento dentro del día siguiente de anotado el incidente en el cuaderno de obra, sin embargo. A efectos de preparar una oferta bien sustentada y estar en condiciones de desarrollar el servicio en armonía con las normas de ingeniería. La presentación de propuesta implica la tácita aceptación del postor de no haber encontrado inconveniente alguno, tanto para la preparación de la oferta como para su ejecución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDAV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA PERIMETRAL EN EL AA.HH TOMAS ARIZOLA DE CENTRO POBLADO DE AGUAS VERDES, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES

Ruc/código :	20525400892	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES RCJ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	10:38:41

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

En las bases, capítulo III REQUERIMIENTO 3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS b) Del Plantel profesional OTRO PERSONAL REQUERIDO, (página 40), se solicita un Asistente Técnico con experiencia en obras generales por un período de 12 meses como Asistente de Residente, lo establecido restringe la participación de los postores y teniendo en consideración que el Asistente también puede ser un Ingeniero Civil titulado.

SE SOLICITA SE AMPLÍE LA EXPERIENCIA DEL ASISTENTE TÉCNICO, COMO: INGENIERO INSPECTOR Y/O RESIDENTE Y/O SUPERVISOR Y/O ASISTENTE TÉCNICO EN OBRAS GENERALES.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 3.1.2 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, aclara que: El postor se debe ceñir a las indicaciones establecidas para el ASISTENTE TÉCNICO, considerando que los costos de contratación de un INGENIERO, difieren a los costos de un Técnico, por tanto no cabe modificación alguna a lo establecido en el Requerimiento, por lo expuesto se decide NO ACOGER la observación presentada por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDAV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA PERIMETRAL EN EL AA.HH TOMAS ARIZOLA DE CENTRO POBLADO DE AGUAS VERDES, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES

Ruc/código :	20525400892	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES RCJ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	10:38:41

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

En las bases, capítulo III REQUERIMIENTO 16. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, (página 32), se indica que el postor al momento de la presentación de su oferta debe adjuntar una declaración donde se compromete a cumplir y observar lo establecido en la ley de seguridad y salud de trabajo comprometiéndose a cumplir esta obligación, de resultar ganador de la buena pro; las bases estándar no han establecido la presentación de declaraciones juradas adicionales a las consideradas en los Anexos respectivos de dichas bases.

TENIENDO EN CONSIDERACIÓN QUE LA EXIGENCIA DE PRESENTAR DOCUMENTOS ADICIONALES A LOS YA PRECISADOS EN LAS BASES ESTÁNDAR, SE SOLICITA SUPRIMIR LO OBSERVADO, CASO CONTRARIO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SERÁ DECLARADO NULO DE OFICIO.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** III **Literal:** 16 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLC

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, donde se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento, en relación con ello, el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento establece que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

No se requiere una declaración jurada sobre Seguridad durante la construcción, sin embargo. A efectos de preparar una oferta bien sustentada y estar en condiciones de desarrollar el servicio en armonía con las normas de ingeniería y seguridad durante la construcción. La presentación de propuesta implica la tácita aceptación del postor de no haber encontrado inconveniente alguno, tanto para la preparación de la oferta como para su ejecución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDAV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA PERIMETRAL EN EL AA.HH TOMAS ARIZOLA DE CENTRO POBLADO DE AGUAS VERDES, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES

Ruc/código :	20525400892	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES RCJ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	10:38:41

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

En las bases, capítulo III REQUERIMIENTO 25. CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME DE VALORIZACIÓN DE OBRA, páginas 36, se indica que los contenidos de las valorizaciones están establecidos en la DIRECTIVA N°002-2022-GM/MDJ. Se ha realizado la búsqueda en la página web de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes y se ha verificado que la directiva mencionada no se encuentra publicada; por lo tanto, existe razonable duda de su existencia. SE SOLICITA QUE EL ÁREA USUARIA CONFIRME LA EXISTENCIA DE DICHA DIRECTIVA.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 25 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la verificación, el área usuaria describe que dicha directiva no se encuentra dentro de la documentación de la municipalidad ni la oficina correspondiente de obras, por ende los contenidos de la valorización se deberá tener en consideración lo establecido en la ley de contrataciones del Estado, se acoge parcialmente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDAV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA PERIMETRAL EN EL AA.HH TOMAS ARIZOLA DE CENTRO POBLADO DE AGUAS VERDES, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES

Ruc/código :	20525400892	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES RCJ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	10:38:41

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

En las bases, capítulo III REQUERIMIENTO 28. LA LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA, (página 30), se indica que el contratista al concluir la obra y en un plazo de treinta (30) días después de la recepción de la obra, EL CONTRATISTA, deberá entregar a LA SUPERVISIÓN en original y un (01) copia el Expediente Técnico Final, conformado por Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Inventario Físico y Valorizado, Cálculos Justificativos y Planos, cuyos contenidos mínimos están establecidos en la DIRECTIVA N°002-2022-GM/MDJ. Lo expresado va en contra de lo establecido en el artículo 209° del RLCE, que indica que la liquidación de obra debe ser presentada a los 60 días contados a partir del día siguiente de la fecha de la recepción de la obra.

TENIENDO EN CUENTA QUE LO EXPRESADO, TRANSGREDE LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO; SE SOLICITA QUE CON MOTIVO DE LA INTEGRACIÓN DE LAS BASES SE SUPRIMA EL NUMERAL 28 LA LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 28 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, aclara que: Del análisis realizado a la observación presentada por el postor, se confirma que se respetará los plazos establecidos en el artículo 209 del RLCE, por lo expuesto se decide ACOGER PARCIALMENTE la observación presentada por el postor, por lo que en la integración se modificará el plazo de treinta(30) días considerado por el plazo de sesenta(60) días establecidos en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDAV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA PERIMETRAL EN EL AA.HH TOMAS ARIZOLA DE CENTRO POBLADO DE AGUAS VERDES, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES

Ruc/código :	20525400892	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES RCJ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	10:38:41

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

En las bases, capítulo III REQUERIMIENTO 3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS a) Del Equipamiento, (página 38), así como en el numeral 3.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, (Página 44), se indica la relación de equipos que deben ser acreditados para el perfeccionamiento del contrato, por parte del ganador de la buena pro.

SE CONSULTA SI EN LA ETAPA DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO SE PUEDE ACREDITAR EQUIPOS CON MAYOR POTENCIA Y EN MAYOR CANTIDAD A LAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 3.1.2 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, aclara que: Del análisis realizado a la observación presentada por el postor, se confirma que se aceptará equipos de mayor capacidad y potencia, siempre y cuando no genere mayores costos a la entidad contratante, por lo expuesto se decide ACOGER PARCIALMENTE la observación presentada por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDAV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA PERIMETRAL EN EL AA.HH TOMAS ARIZOLA DE CENTRO POBLADO DE AGUAS VERDES, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES

Ruc/código :	20525400892	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES RCJ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	10:38:41

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

En las bases, capítulo III REQUERIMIENTO 16. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, (página 32), se indica que el postor en su oferta deberá declarar de contar con un plan de manejo ambiental, las bases estándar no han establecido la presentación de declaraciones juradas adicionales a las consideradas en los Anexos respectivos de dichas bases.

TENIENDO EN CONSIDERACIÓN QUE LA EXIGENCIA DE PRESENTAR DOCUMENTOS ADICIONALES A LOS YA PRECISADOS EN LAS BASES ESTÁNDAR, SE SOLICITA SUPRIMIR LO OBSERVADO, CASO CONTRARIO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SERÁ DECLARADO NULO DE OFICIO.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 16 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, donde se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento, en relación con ello, el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento establece que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

No se requiere una declaración jurada de contar con un plan de manejo ambiental; sin embargo. A efectos de preparar una oferta bien sustentada y estar en condiciones de desarrollar el servicio en armonía con las normas de ingeniería. La presentación de propuesta implica la tácita aceptación del postor de no haber encontrado inconveniente alguno, tanto para la preparación de la oferta como para su ejecución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDAV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA PERIMETRAL EN EL AA.HH TOMAS ARIZOLA DE CENTRO POBLADO DE AGUAS VERDES, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES

Ruc/código :	20525400892	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES RCJ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	10:38:41

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

En las bases, capítulo III REQUERIMIENTO 11. METAS FISICAS DEL PROYECTO, (páginas 24 y 25), los metrados de las partidas 01.01.02 y 01.02.04 no coinciden con los metrados que se indican en el Valor Referencial. SE SOLICITA QUE CON MOTIVO DE LA INTEGRACIÓN DE BASES. EL ÁREA USUARIA INDIQUE LOS METRADOS CORRECTOS Y DE SER EL CASO, REALIZAR LAS CORRECCIONES QUE CORRESPONDAN

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 11 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, aclara que: De la revisión realizada a la observación realizada por el postor, se aprecia que si existe diferencia entre el metrado consignado en las bases y el metrado del presupuesto, por lo cual procedemos a validar, que el metrado correcto es el consignado en el presupuesto, por tanto procederemos en la integración de las bases a corregir dicho error, lo cual no genera modificación alguna al valor referencial, por lo expuesto se decide ACOGER la observación presentada por el postor, y se procederá a corregir lo observado durante la integración de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDAV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA PERIMETRAL EN EL AA.HH TOMAS ARIZOLA DE CENTRO POBLADO DE AGUAS VERDES, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES

Ruc/código :	20525400892	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES RCJ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	10:38:41

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

En las bases, capítulo III REQUERIMIENTO 16. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, (página 29), se indica que el postor en su oferta deberá de expresar su compromiso de reponer el equipamiento dentro del día siguiente de anotado el incidente en el cuaderno de obra por el supervisor, las bases estándar no han establecido la presentación de declaraciones juradas adicionales a las consideradas en los Anexos respectivos de dichas bases. TENIENDO EN CONSIDERACIÓN QUE LA EXIGENCIA DE PRESENTAR DOCUMENTOS ADICIONALES A LOS YA PRECISADOS EN LAS BASES ESTÁNDAR, SE SOLICITA SUPRIMIR LO OBSERVADO, CASO CONTRARIO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SERÁ DECLARADO NULO DE OFICIO.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** III **Literal:** 16 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, donde se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento, en relación con ello, el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento establece que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

No se requiere una declaración jurada sobre declarar su compromiso de reponer el equipamiento dentro del día siguiente de anotado el incidente en el cuaderno de obra, sin embargo. A efectos de preparar una oferta bien sustentada y estar en condiciones de desarrollar el servicio en armonía con las normas de ingeniería. La presentación de propuesta implica la tácita aceptación del postor de no haber encontrado inconveniente alguno, tanto para la preparación de la oferta como para su ejecución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDAV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA PERIMETRAL EN EL AA.HH TOMAS ARIZOLA DE CENTRO POBLADO DE AGUAS VERDES, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES

Ruc/código :	20525400892	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES RCJ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	10:38:41

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

En las bases, capítulo III REQUERIMIENTO 16. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, (página 30), se indica que el postor declara en su oferta comprometerse a cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y cumplir con las características de los materiales; sin embargo, en el Anexo N° 03 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO de las bases estándar, ya está considerado dicho compromiso por parte del postor; además que las bases estándar no han establecido la presentación de declaraciones juradas adicionales a las consideradas en los Anexos respectivos de dichas bases. TENIENDO EN CONSIDERACIÓN QUE LA EXIGENCIA DE PRESENTAR DOCUMENTOS ADICIONALES A LOS YA PRECISADOS EN LAS BASES ESTÁNDAR, SE SOLICITA SUPRIMIR LO OBSERVADO, CASO CONTRARIO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SERÁ DECLARADO NULO DE OFICIO.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** III **Literal:** 16 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, donde se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento, en relación con ello, el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento establece que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

No se requiere una declaración jurada a comprometerse a cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y cumplir con las características de los materiales; sin embargo. A efectos de preparar una oferta bien sustentada y estar en condiciones de desarrollar el servicio en armonía con las normas de ingeniería. La presentación de propuesta implica la tácita aceptación del postor de no haber encontrado inconveniente alguno, tanto para la preparación de la oferta como para su ejecución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDAV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA PERIMETRAL EN EL AA.HH TOMAS ARIZOLA DE CENTRO POBLADO DE AGUAS VERDES, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES

Ruc/código :	20525400892	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES RCJ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	10:38:41

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

En las bases, capítulo III REQUERIMIENTO 16. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, (página 29), se indica que el postor en su oferta deberá manifestar y comprometerse a realizar el replanteo verificando la disponibilidad del área de trabajo con presencia de las autoridades correspondientes debiendo tizar el área de ejecución del proyecto, las bases estándar no han establecido la presentación de declaraciones juradas adicionales a las consideradas en los Anexos respectivos de dichas bases.

TENIENDO EN CONSIDERACIÓN QUE LA EXIGENCIA DE PRESENTAR DOCUMENTOS ADICIONALES A LOS YA PRECISADOS EN LAS BASES ESTÁNDAR, SE SOLICITA SUPRIMIR LO OBSERVADO, CASO CONTRARIO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SERÁ DECLARADO NULO DE OFICIO.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 16 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, donde se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento, en relación con ello, el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento establece que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

No se requiere una declaración jurada a realizar el replanteo verificando la disponibilidad del área de trabajo; sin embargo. A efectos de preparar una oferta bien sustentada y estar en condiciones de desarrollar el servicio en armonía con las normas de ingeniería. La presentación de propuesta implica la tácita aceptación del postor de no haber encontrado inconveniente alguno, tanto para la preparación de la oferta como para su ejecución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDAV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA PERIMETRAL EN EL AA.HH TOMAS ARIZOLA DE CENTRO POBLADO DE AGUAS VERDES, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES

Ruc/código :	20525400892	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES RCJ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	10:38:41

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

Respecto de la libre disponibilidad del terreno, se adjunta el Oficio N° 28-2024-MDAV-ALC de fecha 16 de febrero de 2024, la cual ha sido dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, sin que se haya adjuntado el respectivo certificado de libre disponibilidad; por lo tanto, a la fecha de la convocatoria (27-febrero-2024), no se cuenta con dicho documento.

La ejecución de la obra está referida a un área colindante con el río Zarumilla, donde también tiene injerencia el ALA TUMBES, por lo tanto, consideramos que la libre disponibilidad del terreno, no solo debe extenderla la Municipalidad Provincial de Zarumilla, sino que también debe ser expedida por el ALA TUMBES.

TENIENDO EN CONSIDERACIÓN QUE A LA FECHA DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO SE CUENTA FEHACIENTEMENTE CON EL CERTIFICADO DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO, SE SOLICITA SE DECLARE NULO DE OFICIO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RETROTRAERLO A LA ETAPA DE CONVOCATORIA, PREVIA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO EMITIDA POR LA COMUNA PROVINCIAL DE ZARUMILLA, ASÍ COMO LA CONFORMIDAD DE EJECUCIÓN DE PARTE DEL ALA TUMBES

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: EXPEDIENTE Literal: EXPEDIENTE Página: EXPE

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, aclara que: El proyecto cuenta con todos los permisos y licencias, incluyendo el certificado de libre disponibilidad, necesarios para la ejecución de la obra, así mismo no interfiere con el trazo de la franja marginal del río Zarumilla, por lo expuesto se decide NO ACOGER la observación presentada por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDAV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA PERIMETRAL EN EL AA.HH TOMAS ARIZOLA DE CENTRO POBLADO DE AGUAS VERDES, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES

Ruc/código :	20525439161	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	CONPROVI S.R.L.	Hora de envío :	15:51:04

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

En las bases, capítulo III REQUERIMIENTO 11. METAS FISICAS DEL PROYECTO, páginas 24 y 25, los metrados de las partidas 01.01.02 y 01.02.04 no coinciden con los metrados que se indican en el Valor Referencial.

SE SOLICITA INDICAR CUALES SON LOS METRADOS CORRECTOS Y REALIZAR LAS CORRECCIONES QUE CORRESPONDAN

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: II Literal: 11 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, aclara que: De la revisión realizada a la observación realizada por el postor, se aprecia que si existe diferencia entre el metrado consignado en las bases y el metrado del presupuesto, por lo cual procedemos a validar, que el metrado correcto es el consignado en el presupuesto, por tanto procederemos en la integración de las bases a corregir dicho error, lo cual no genera modificación alguna al valor referencial, por lo expuesto se decide ACOGER la observación presentada por el postor, y se procederá a corregir lo observado durante la integración de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDAV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA PERIMETRAL EN EL AA.HH TOMAS ARIZOLA DE CENTRO POBLADO DE AGUAS VERDES, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES

Ruc/código :	20525439161	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	CONPROVI S.R.L.	Hora de envío :	15:51:04

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

En las bases, capítulo III REQUERIMIENTO 11. METAS FISICAS DEL PROYECTO, páginas 29, se indica que el contratista, debe ejecutar el plan de monitoreo arqueológico, desde el inicio de la ejecución de la obra; ello quiere decir que el Contratista debe iniciar a ejecución de la obra, cuando el PMA se hay aprobado por parte de la Dirección desconcentrada de Cultura de Tumbes, trámite que demora en promedio 30 días.

SE SOLICITA PRECISAR SI EL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA SERÁ DIFERIDO HASTA QUE SE CUENTE CON EL PMA APROBADO

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 11 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, aclara que: El PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO(PMA), es un documento que será tramitado por el contratista ante el Ministerio de Cultura, si bien es cierto que la emisión del mencionado documento demora un tiempo determinado, eso no es causal de paralización o diferir el inicio del plazo, considerando que las excavaciones puede ser monitoreada por el profesional especializado para dicho fin, quien se encargará de informar ante el MC lo acontecido durante el proceso de ejecución de la obra, por lo expuesto se decide NO ACOGER la observación presentada por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDAV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA PERIMETRAL EN EL AA.HH TOMAS ARIZOLA DE CENTRO POBLADO DE AGUAS VERDES, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES

Ruc/código :	20525439161	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	CONPROVI S.R.L.	Hora de envío :	15:51:04

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

En las bases, capítulo III REQUERIMIENTO 16. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, páginas 29, se indica que el postor en su oferta deberá manifestar y comprometerse a realizar el replanteo verificando la disponibilidad del área de trabajo con presencia de las autoridades correspondientes debiendo tizar el área de ejecución del proyecto, esta exigencia no está considerada en las bases estándar y atenta contra el principio de libre concurrencia y transparencia.

SE SOLICITA SUPRIMIR LO INDICADO, BAJO CAUSAL DE NULIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 16 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, donde se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento, en relación con ello, el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento establece que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

No se requiere una declaración jurada a realizar el replanteo verificando la disponibilidad del área de trabajo; sin embargo. A efectos de preparar una oferta bien sustentada y estar en condiciones de desarrollar el servicio en armonía con las normas de ingeniería. La presentación de propuesta implica la tácita aceptación del postor de no haber encontrado inconveniente alguno, tanto para la preparación de la oferta como para su ejecución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDAV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA PERIMETRAL EN EL AA.HH TOMAS ARIZOLA DE CENTRO POBLADO DE AGUAS VERDES, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES

Ruc/código :	20525439161	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	CONPROVI S.R.L.	Hora de envío :	15:51:04

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

En las bases, capítulo III REQUERIMIENTO 16. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, páginas 29, se indica que el postor en su oferta deberá de expresar su compromiso de reponer el equipamiento dentro del día siguiente de anotado el incidente en el cuaderno de obra por el supervisor, esta exigencia no está considerada en las bases estándar y atenta contra el principio de libre concurrencia y transparencia.
SE SOLICITA SUPRIMIR LO INDICADO, BAJO CAUSAL DE NULIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 16 Página: 29
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, donde se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento, en relación con ello, el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento establece que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

No se requiere una declaración jurada sobre declarar su compromiso de reponer el equipamiento dentro del día siguiente de anotado el incidente en el cuaderno de obra, sin embargo. A efectos de preparar una oferta bien sustentada y estar en condiciones de desarrollar el servicio en armonía con las normas de ingeniería. La presentación de propuesta implica la tácita aceptación del postor de no haber encontrado inconveniente alguno, tanto para la preparación de la oferta como para su ejecución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDAV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA PERIMETRAL EN EL AA.HH TOMAS ARIZOLA DE CENTRO POBLADO DE AGUAS VERDES, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES

Ruc/código :	20525439161	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	CONPROVI S.R.L.	Hora de envío :	15:51:04

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

En las bases, capítulo III REQUERIMIENTO 16. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, páginas 30, se indica que el postor declara en su oferta comprometerse a cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y cumplir con las características de los materiales; ello es redundar con lo establecido en el Anexo N° 03 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.
SE SOLICITA SUPRIMIR LO INDICADO, BAJO CAUSAL DE NULIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 16 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, donde se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento, en relación con ello, el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento establece que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

No se requiere una declaración jurada a comprometerse a cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y cumplir con las características de los materiales; sin embargo. A efectos de preparar una oferta bien sustentada y estar en condiciones de desarrollar el servicio en armonía con las normas de ingeniería. La presentación de propuesta implica la tácita aceptación del postor de no haber encontrado inconveniente alguno, tanto para la preparación de la oferta como para su ejecución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDAV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA PERIMETRAL EN EL AA.HH TOMAS ARIZOLA DE CENTRO POBLADO DE AGUAS VERDES, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES

Ruc/código :	20525439161	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	CONPROVI S.R.L.	Hora de envío :	15:51:04

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

En las bases, capítulo III REQUERIMIENTO 16. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, páginas 32, se indica que el postor el postor en su oferta deberá declarar en su oferta de contar con un plan de manejo ambiental, esta exigencia no está considerada en las bases estándar y atenta contra el principio de libre concurrencia y transparencia.

SE SOLICITA SUPRIMIR LO INDICADO, BAJO CAUSAL DE NULIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 16 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, donde se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento, en relación con ello, el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento establece que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

No se requiere una declaración jurada sobre Conservación del medio ambiente, sin embargo. A efectos de preparar una oferta bien sustentada y estar en condiciones de desarrollar el servicio en armonía con las normas de ingeniería. La presentación de propuesta implica la tácita aceptación del postor de no haber encontrado inconveniente alguno, tanto para la preparación de la oferta como para su ejecución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDAV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA PERIMETRAL EN EL AA.HH TOMAS ARIZOLA DE CENTRO POBLADO DE AGUAS VERDES, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES

Ruc/código :	20525439161	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	CONPROVI S.R.L.	Hora de envío :	15:51:04

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

En las bases, capítulo III REQUERIMIENTO 16. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, páginas 32, se indica que el postor al momento de la presentación de su oferta debe adjuntar una declaración donde se compromete a cumplir y observar lo establecido en la ley de seguridad y salud de trabajo comprometiéndose a cumplir esta obligación, de resultar ganador de la buena pro; esta exigencia no está considerada en las bases estándar y atenta contra el principio de libre concurrencia y transparencia.

SE SOLICITA SUPRIMIR LO INDICADO, BAJO CAUSAL DE NULIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 16 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, donde se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento, en relación con ello, el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento establece que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

No se requiere una declaración jurada sobre Seguridad durante la construcción, sin embargo. A efectos de preparar una oferta bien sustentada y estar en condiciones de desarrollar el servicio en armonía con las normas de ingeniería y seguridad durante la construcción. La presentación de propuesta implica la tácita aceptación del postor de no haber encontrado inconveniente alguno, tanto para la preparación de la oferta como para su ejecución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDAV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA PERIMETRAL EN EL AA.HH TOMAS ARIZOLA DE CENTRO POBLADO DE AGUAS VERDES, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES

Ruc/código :	20525439161	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	CONPROVI S.R.L.	Hora de envío :	15:51:04

Observación: Nro. 32

Consulta/Observación:

En las bases, capítulo III REQUERIMIENTO 25. CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME DE VALORIZACIÓN DE OBRA, páginas 36, se indica que los contenidos de las valorizaciones están establecidos en la DIRECTIVA N°002-2022-GM/MDJ- SE SOLICITA CONFIRMAR LA EXISTENCIA DE DICHA DIRECTIVA, TODA VEZ QUE NO SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SITIO WEB DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 25 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la verificación, el área usuaria describe que dicha directiva no se encuentra dentro de la documentación de la municipalidad ni la oficina correspondiente de obras, por ende los contenidos de la valorización se deberá tener en consideración lo establecido en la ley de contrataciones del Estado, se acoge parcialmente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDAV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA PERIMETRAL EN EL AA.HH TOMAS ARIZOLA DE CENTRO POBLADO DE AGUAS VERDES, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES

Ruc/código :	20525439161	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	CONPROVI S.R.L.	Hora de envío :	15:51:04

Observación: Nro. 33

Consulta/Observación:

En las bases, capítulo III REQUERIMIENTO 28. LA LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA, páginas 30, se indica que el contratista al concluir la obra y en un plazo de treinta (30) días después de la recepción de la obra, EL CONTRATISTA, deberá entregar a LA SUPERVISIÓN en original y un (01) copia el Expediente Técnico Final, conformado por Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Inventario Físico y Valorizado, Cálculos Justificativos y Planos, cuyos contenidos mínimos están establecidos en la DIRECTIVA N°002-2022-GM/MDJ. Ello transgrede lo establecido en el artículo 209° del RLCE.

SE SOLICITA SUPRIMIR LO SEÑALADO, POR TRANSGREDIR LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 28 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, aclara que: Del análisis realizado a la observación presentada por el postor, se confirma que se respetará los plazos establecidos en el artículo 209 del RLCE, por lo expuesto se decide ACOGER PARCIALMENTE la observación presentada por el postor, por lo que en la integración se modificará el plazo de treinta(30) días considerado por el plazo de sesenta(60) días establecidos en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDAV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA PERIMETRAL EN EL AA.HH TOMAS ARIZOLA DE CENTRO POBLADO DE AGUAS VERDES, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES

Ruc/código :	20525439161	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	CONPROVI S.R.L.	Hora de envío :	15:51:04

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

En las bases, capítulo III REQUERIMIENTO 3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS a) Del Equipamiento, página 38, así como en el numeral 3.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, Página 44, se hace un listado de los equipos que el ganador de la buena pro debe acreditar para el perfeccionamiento del contrato.

SE CONSULTA SI SE PODRA ACREDITAR EQUIPOS CON MAYOR POTENCIA A LAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 3.1.2 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, aclara que: Del análisis realizado a la observación presentada por el postor, se confirma que se aceptará equipos de mayor capacidad y potencia, siempre y cuando no genere mayores costos a la entidad contratante, por lo expuesto se decide ACOGER PARCIALMENTE la observación presentada por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDAV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA PERIMETRAL EN EL AA.HH TOMAS ARIZOLA DE CENTRO POBLADO DE AGUAS VERDES, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES

Ruc/código :	20525439161	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	CONPROVI S.R.L.	Hora de envío :	15:51:04

Observación: Nro. 35

Consulta/Observación:

En las bases, capítulo III REQUERIMIENTO 3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS a) Del Equipamiento, página 39, se indica que el postor deberá de declarar su compromiso de reponer el equipamiento dentro del día siguiente de anotado el incidente en el cuaderno de obra por el supervisor; esta exigencia no está considerada en las bases estándar y atenta contra el principio de libre concurrencia y transparencia.

SE SOLICITA SUPRIMIR LO INDICADO, BAJO CAUSAL DE NULIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 3.1.2 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, donde se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento, en relación con ello, el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento establece que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

No se requiere una declaración jurada sobre declarar su compromiso de reponer el equipamiento dentro del día siguiente de anotado el incidente en el cuaderno de obra, sin embargo. A efectos de preparar una oferta bien sustentada y estar en condiciones de desarrollar el servicio en armonía con las normas de ingeniería. La presentación de propuesta implica la tácita aceptación del postor de no haber encontrado inconveniente alguno, tanto para la preparación de la oferta como para su ejecución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDAV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA PERIMETRAL EN EL AA.HH TOMAS ARIZOLA DE CENTRO POBLADO DE AGUAS VERDES, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES

Ruc/código :	20525439161	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	CONPROVI S.R.L.	Hora de envío :	15:51:04

Observación: Nro. 36

Consulta/Observación:

En las bases, capítulo III REQUERIMIENTO 3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS b) Del Plantel profesional OTRO PERSONAL REQUERIDO, página 40, se solicita un Asistente Técnico con experiencia en obras generales por un período de 12 meses como Asistente de Residente, lo cual restringe la participación de los postores y teniendo en consideración que el Asistente puede ser un Ingeniero Civil titulado.

SE SOLICITA SE AMPLÍE LA EXPERIENCIA DEL ASISTENTE TÉCNICO, COMO: INGENIERO INSPECTOR Y/O RESIDENTE Y/O SUPERVISOR Y/O ASISTENTE TÉCNICO EN OBRAS GENERALES.

Acápate de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 3.1.2 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, aclara que: El postor se debe ceñir a las indicaciones establecidas para el ASISTENTE TÉCNICO, considerando que los costos de contratación de un INGENIERO, difieren a los costos de un Técnico, por tanto no cabe modificación alguna a lo establecido en el Requerimiento, por lo expuesto se decide NO ACOGER la observación presentada por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDAV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA PERIMETRAL EN EL AA.HH TOMAS ARIZOLA DE CENTRO POBLADO DE AGUAS VERDES, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES

Ruc/código :	20525439161	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	CONPROVI S.R.L.	Hora de envío :	15:51:04

Observación: Nro. 37

Consulta/Observación:

En las bases, capítulo III REQUERIMIENTO 3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS b) Del Plantel profesional OTRO PERSONAL REQUERIDO, página 40, se solicita un Maestro de Obra con experiencia de 36 meses como Maestro de Obra en general.

SE SOLICITA SUPRIMIR ESTE REQUISITO COMO ACREDITACIÓN PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO; TODA VEZ QUE NO ES PARTE DEL PERSONAL CLAVE Y VA CONTRA LO ESTABLECIDO EN LAS BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 3.1.2 **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, aclara que: El postor se debe ceñir a las indicaciones establecidas para el MAESTRO DE OBRA EN GENERAL, considerando que el mencionado personal no forma parte del Personal Clave, por tanto no cabe modificación alguna a lo establecido en el Requerimiento, por lo expuesto se decide NO ACOGER la observación presentada por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDAV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA PERIMETRAL EN EL AA.HH TOMAS ARIZOLA DE CENTRO POBLADO DE AGUAS VERDES, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES

Ruc/código :	20525439161	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	CONPROVI S.R.L.	Hora de envío :	15:51:04

Observación: Nro. 38

Consulta/Observación:

En las bases, CAPITULO III REQUERIMIENTOS 3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS b) DE LAS OTRAS PENALIDADES, penalidad 3 y 8, Páginas 41 y 42, se indica, Si el contratista o su personal no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor de la obra, según corresponda, impidiéndole anotar las ocurrencias y cuando el contratista no presente a la entidad el cuaderno de obra por la resolución contractual de cualquiera de las partes. Al respecto hay que indicar que la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD establece la obligatoriedad de la utilización del Cuaderno de Obra Digital (COD).

SE SOLICITA, POR LO TANTO, SUPRIMIR DICHAS PENALIDADES

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 3.1.2 Página: 41
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, aclara que: Del análisis realizado a la observación presentada por el postor, y de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, por lo expuesto se decide ACOGER la observación presentada por el postor, por lo que en la integración se suprimirá las penalidades 3 y 8 establecidas en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDAV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA PERIMETRAL EN EL AA.HH TOMAS ARIZOLA DE CENTRO POBLADO DE AGUAS VERDES, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES

Ruc/código :	20525439161	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	CONPROVI S.R.L.	Hora de envío :	15:51:04

Observación: Nro. 39

Consulta/Observación:

En las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico, en la partida 01.02.07 ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO, se indica que la ejecución de esta partida será con la participación de CEPASA.

SE SOLICITA SE PRECISE A QUE ENTIDAD PERTENECE CEPASA

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, aclara que: Por error involuntario se ha considerado la participación de "CEPSA", en las Especificaciones Técnicas de la partida N° 01.02.07 ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO, por tanto corresponde corregir con "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES". Por lo expuesto se decide ACOGER PARCIALMENTE la observación presentada por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDAV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA PERIMETRAL EN EL AA.HH TOMAS ARIZOLA DE CENTRO POBLADO DE AGUAS VERDES, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES

Ruc/código :	20525439161	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	CONPROVI S.R.L.	Hora de envío :	15:51:04

Observación: Nro. 40

Consulta/Observación:

Según el Estudio de Mecánica de Suelos (EMS) del Expediente Técnico, se indica que se tiene un estrato de espesor de 1.10 m. de material inapropiado para terreno; sin embargo, se ha considerado la ejecución de la partida 01.04.06 RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO lo cual contradice los resultados del EMS. SE SOLICITA SE DECLARE LA NULIDAD DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y SE RETROTRAIGA HASTA LA ETAPA DE CONVOCATORIA, PREVIA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, DONDE SE CONSIDERE EJECUTAR EL RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, aclara que: El estudio de Mecánica de suelos recomienda mejorar el terreno de la subrasante, por lo que se establece un diseño de 0.30mt de Over+0.30mt de hormigón grueso+0.20mt de base afirmado, el postor deberá respetar los diseños establecidos por el proyectista, de encontrarse terreno inadecuado durante proceso de ejecución de obra, se procederá de acuerdo a lo establecido en la normativa. Por lo expuesto se decide NO ACOGER la observación presentada por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDAV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA PERIMETRAL EN EL AA.HH TOMAS ARIZOLA DE CENTRO POBLADO DE AGUAS VERDES, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES

Ruc/código :	20525439161	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	CONPROVI S.R.L.	Hora de envío :	15:51:04

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

Los planos de ejecución del proyecto que han sido registrados en el SEACE no se encuentran legibles en su totalidad, y se aprecia en el Plano U-1, que la ejecución de la vía se ejecutará colindante con el cauce del río Zarumilla.

SE CONSULTA SI EL TRAZO SE ENCUENTRA APROBADO POR EL ALA TUMBES, Y NO INVADE EL ÁREA DEL ANCHO DE FRANJA MARGINAL DEL RIO ZARUMILLA QUE SE ENCUENTRA APROBADO Y DELIMITADO.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, aclara que: De la revisión de los planos registrados en el SEACE, se confirma que si son legibles, los mismos han sido registrados en el formato establecido por el OSCE, por lo expuesto se decide NO ACOGER la observación presentada por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDAV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA PERIMETRAL EN EL AA.HH TOMAS ARIZOLA DE CENTRO POBLADO DE AGUAS VERDES, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES

Ruc/código :	20525439161	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	CONPROVI S.R.L.	Hora de envío :	15:51:04

Observación: Nro. 42

Consulta/Observación:

El plazo de ejecución de la obra es de 120 días calendarios, y en el Valor Referencial se ha considerado la ejecución de la partida 01.02.04 Alquiler de Servicios Higiénicos Portátiles por un periodo de 3.00 meses.

SE SOLICITA PRECISAR QUE LA EJECUCIÓN DE LAS PARTIDA SERÁ SÓLO DE 3 MESES Y NO DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA QUE ES DE 4 MESES.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, aclara que: El Sistema de contratación establecido para el proceso, corresponde a Precios Unitarios, por lo cual de existir mayor metrado durante la ejecución de la obra, se procederá de acuerdo a la normativa, por lo expuesto se decide NO ACOGER la observación presentada por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDAV-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA PERIMETRAL EN EL AA.HH TOMAS ARIZOLA DE CENTRO POBLADO DE AGUAS VERDES, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES

Ruc/código :	20605994947	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	SEMINARIOS SERVICENTER GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:50:17

Observación: Nro. 43

Consulta/Observación:

CAPITULO IV ¿FACTORES DE EVALUACIÓN? El Comité de Selección en una clara vulneración a la normativa de contrataciones con el estado, ha incluido como requisito de evaluación en el punto B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL; al respecto, debemos expresar que lo requerido no se condice con lo establecido en las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de la Ejecución de Obras, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y cuyo cumplimiento es obligatorio para todas las Entidades que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la normativa de Contrataciones del Estado, donde en referencia al punto B. SOSTENIBILIDA AMBIENTAL Y SOCIAL, se señala lo siguiente: En el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la adjudicación Simplificada se pueden incluir adicionalmente los siguientes factores.

De lo expuesto, se colige que el Valor Referencial de la obra convocada (2`228,760.60) no supera el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada (S/. 2, 800, 000.00), por ello OBSERVAMOS que dicho requisito sea suprimido.

Adicionalmente, cumplimos con hacer de su conocimiento, que el presente caso, ha sido desarrollado por el OSCE, el mismo que ha determinado mediante DICTAMEN N° D000616-2022-OSCE-SPRI, que el Comité de Selección al incluir dicho requisito, vulnera la normativa de contrataciones del estado, lo que constituye un vicio de nulidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** CAP V **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 "PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACION" - Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a ello, del numeral 51.3 del artículo 51 del Reglamento, se desprende que, en el caso para ejecución de obras, además del factor de evaluación ¿Precio¿, se pueden prever otros factores que establezcan las Bases Estándar, tales como, sostenibilidad ambiental y social, protección social y desarrollo humano, integridad en la contratación pública, entre otros; siendo que, los referidos factores, de acuerdo al literal a) del numeral 50.1 del artículo 50 del Reglamento, deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Los artículos 43 y 47 del Reglamento, establecieron que el Comité de Selección, debe elaborar los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar, así como la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado, Asimismo, se aprecia que, en el numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD ¿Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225¿, se establece que, la sección específica contiene los factores de evaluación a determinar, la forma de acreditación, así como la metodología de asignación de puntaje. Agregando que, la determinación de cada uno de los factores de evaluación que serán aplicados en el procedimiento de selección es de exclusiva responsabilidad del Comité de Selección. En este orden de ideas, cabe indicar que, el Comité de Selección tiene la prerrogativa de determinar los Factores de Evaluación, considerando los parámetros previstos en las Bases Estándar. Los cuales, tienen por objetivo, permitirle comparar las ofertas presentadas a fin de obtener la mejor; siendo que, los Factores de Evaluación, no necesariamente deben ser cumplidos por todos los postores, pues ello no se condice con su finalidad. La Entidad quiere asegurar la correcta ejecución de la obra de acuerdo del requerimiento del área usuaria de acuerdo al expediente técnico aprobado.

POR LO TANTO, EL COMITE DE SLECCION NO ACOGE SU OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDAV-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA PERIMETRAL EN EL AA.HH TOMAS ARIZOLA DE CENTRO POBLADO DE AGUAS VERDES, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES

Ruc/código :	20605994947	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	SEMINARIOS SERVICENTER GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:50:17

Observación: Nro. 44

Consulta/Observación:

CAPITULO IV ¿FACTORES DE EVALUACIÓN? El Comité de Selección en una clara vulneración a la normativa de contrataciones con el estado, ha incluido como requisito de evaluación en el punto D. INTEGRIDAD DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA; al respecto, debemos expresar que lo requerido no se condice con lo establecido en las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de la Ejecución de Obras, aprobado mediante Directiva N° 001-2019- OSCE/CD y cuyo cumplimiento es obligatorio para todas las Entidades que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la normativa de Contrataciones del Estado, donde en referencia al punto D. CONTRATACIÓN EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, se señala lo siguiente: En el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la adjudicación Simplificada se pueden incluir adicionalmente los siguientes factores.

De lo expuesto, se colige que el Valor Referencial de la obra convocada (2`228,760.60) no supera el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada (S/. 2, 800, 000.00), por ello OBSERVAMOS que dicho requisito sea suprimido.

Adicionalmente, cumplimos con hacer de su conocimiento, que el presente caso, ha sido desarrollado por el OSCE, el mismo que ha determinado mediante DICTAMEN N° D000616-2022-OSCE-SPRI, que el Comité de Selección al incluir dicho requisito, vulnera la normativa de contrataciones del estado, lo que constituye un vicio de nulidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: D Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 "PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACION" - Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a ello, del numeral 51.3 del artículo 51 del Reglamento, se desprende que, en el caso para ejecución de obras, además del factor de evaluación ¿Precio¿, se pueden prever otros factores que establezcan las Bases Estándar, tales como, sostenibilidad ambiental y social, protección social y desarrollo humano, integridad en la contratación pública, entre otros; siendo que, los referidos factores, de acuerdo al literal a) del numeral 50.1 del artículo 50 del Reglamento, deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Los artículos 43 y 47 del Reglamento, establecieron que el Comité de Selección, debe elaborar los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar, así como la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado, Asimismo, se aprecia que, en el numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2019- OSCE/CD ¿Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225¿, se establece que, la sección específica contiene los factores de evaluación a determinar, la forma de acreditación, así como la metodología de asignación de puntaje. Agregando que, la determinación de cada uno de los factores de evaluación que serán aplicados en el procedimiento de selección es de exclusiva responsabilidad del Comité de Selección. En este orden de ideas, cabe indicar que, el Comité de Selección tiene la prerrogativa de determinar los Factores de Evaluación, considerando los parámetros previstos en las Bases Estándar. Los cuales, tienen por objetivo, permitirle comparar las ofertas presentadas a fin de obtener la mejor; siendo que, los Factores de Evaluación, no necesariamente deben ser cumplidos por todos los postores, pues ello no se condice con su finalidad. La Entidad quiere asegurar la correcta ejecución de la obra de acuerdo del requerimiento del área usuaria de acuerdo al expediente técnico aprobado.

POR LO TANTO, EL COMITE DE SLECCION NO ACOGE SU OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDAV-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA PERIMETRAL EN EL AA.HH TOMAS ARIZOLA DE CENTRO POBLADO DE AGUAS VERDES, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES

Ruc/código :	20605994947	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	SEMINARIOS SERVICENTER GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:50:17

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

Capitulo III ¿ Requerimiento. 1.2 Presupuesto, se señala que los precios vigentes son al mes de diciembre del 2023; en ese sentido sirvan CONFIRMAR que, el mes y año establecido para el valor referencial ¿deberá ser señalado en el ANEXO 6? de ser el caso, aclarar si se deberá consignar la fecha de la presentación de la oferta o la fecha consignada en el requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.3 **Literal:** . **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 "PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACION" - Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, aclara que: El postor se debe ceñir a las indicaciones establecidas en el CAPITULO II numeral 2.2 y numeral 2.2.1 de las bases.

De otro lado el Artículo 29, numeral 29.8 del Reglamento establece: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación". Tal como lo establece la normativa, el área usuaria en su calidad de garante de los intereses del estado, y tal como lo establece la normativa, se decide NO ACOGER la observación, en aras de asegurar la calidad técnica de la obra, en lo propuesto por el participante. Asimismo se aclara que, el postor es el único responsable de la correcta elaboración de su propuesta y el comité de selección no puede determinar lo que deben de presentar los participantes, considerando que los postores tienen el conocimiento y la experiencia para elaborar los anexos publicados de las bases estándar según el proceso de selección, ciñéndose a las condiciones esenciales descritas en las bases por lo que se recomienda a los participantes revisar de manera diligente, las bases en su conjunto para poder elaborar y presentar correctamente su propuesta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDAV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA PERIMETRAL EN EL AA.HH TOMAS ARIZOLA DE CENTRO POBLADO DE AGUAS VERDES, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES

Ruc/código :	20605994947	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	SEMINARIOS SERVICENTER GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:50:17

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

De acuerdo a las Bases estándar, los documentos para la admisión de la oferta, son: Declaración Jurada de Datos del Postor (anexo 1), Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta, Declaración Jurada de acuerdo al literal b) del artículo 52 (anexo 2), Declaración Jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III (anexo 3) , Declaración Jurada de plazo de ejecución de la obra (anexo 4), promesa de consorcio, según sea el caso; y, el precio de la oferta (anexo 6); en ese sentido, CONSULTAMOS, si a la presentación de ofertas, bastará únicamente con EL ANEXO N° 03 ¿ DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO o si se deberá anexar algún otro tipo de formato y/o declaración jurada y/o documento para acreditar el cumplimiento del expediente técnico y los requerimientos técnicos mínimos, de ser el caso se solicita pueda especificar con exactitud cuales serían de forma clara.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** * **Literal:** * **Página:** *

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 "PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACION" - Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, aclara que: El postor se debe ceñir a las indicaciones establecidas en el CAPITULO II numeral 2.2 y numeral 2.2.1 de las bases.

De otro lado el Artículo 29, numeral 29.8 del Reglamento establece: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento,debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación". Tal como lo establece la normativa, el área usuaria en su calidad de garante de los intereses del estado, y tal como lo establece la normativa, se decide NO ACOGER la observación, en aras de asegurar la calidad técnica de la obra, en lo propuesto por el participante. Asimismo se aclara que, el postor es el único responsable de la correcta elaboración de su propuesta y el comité de selección no puede determinar lo que deben de presentar los participantes, considerando que los postores tienen el conocimiento y la experiencia para elaborar los anexos publicados de las bases estándar según el proceso de selección, cendiéndose a las condiciones esenciales descritas en las bases por lo que se recomienda a los participantes revisar de manera diligente, las bases en su conjunto para poder elaborar y presentar correctamente su propuesta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDAV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA PERIMETRAL EN EL AA.HH TOMAS ARIZOLA DE CENTRO POBLADO DE AGUAS VERDES, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES

Ruc/código :	20605994947	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	SEMINARIOS SERVICENTER GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:50:17

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

CONSULTAMOS, si con ocasión a la presentación de documentos para la firma de contrato se aceptará maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia para así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y de transparencia.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.2 **Literal:** a) **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, aclara que: Del análisis realizado a la observación presentada por el postor, se confirma que se aceptará equipos de mayor capacidad y potencia, siempre y cuando no genere mayores costos a la entidad contratante, por lo expuesto se decide ACOGER PARCIALMENTE la observación presentada por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDAV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA PERIMETRAL EN EL AA.HH TOMAS ARIZOLA DE CENTRO POBLADO DE AGUAS VERDES, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES

Ruc/código :	20605994947	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	SEMINARIOS SERVICENTER GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:50:17

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO - CONSULTAMOS, que solicitan que el postor ganador de la buena pro deberá presentar para perfeccionar el contrato: a) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Solicitamos CONFIRMAR si el postor adjudicado tendrá la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de Fiel Cumplimiento y de Fiel Cumplimiento por Prestaciones Accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: * **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, aclara que: Del análisis realizado a la consulta presentada por el postor, se confirma que se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 149.4 del RLCE, por lo expuesto se decide NO ACOGER la consulta presentada por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDAV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA PERIMETRAL EN EL AA.HH TOMAS ARIZOLA DE CENTRO POBLADO DE AGUAS VERDES, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES

Ruc/código :	20605994947	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	SEMINARIOS SERVICENTER GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:50:17

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

CONSULTAMOS si con ocasión a la calificación de las propuestas, el comité de selección tomará en consideración el ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE ¿ ACUERDO DE SALA PLENA QUE ESTABLECE CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CALIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD EN PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS; a) sobre la obligación de presentar los documentos que sustenten la modificación del monto contractual (¿).

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: * Literal: * Página: *

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, aclara que: Del análisis realizado a la consulta presentada por el postor, se confirma que se procederá de acuerdo a lo establecido en el ACUERDO DE SALA PLENA, por lo expuesto se decide NO ACOGER la consulta presentada por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDAV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA PERIMETRAL EN EL AA.HH TOMAS ARIZOLA DE CENTRO POBLADO DE AGUAS VERDES, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES

Ruc/código :	20605994947	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	SEMINARIOS SERVICENTER GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:50:17

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), artículo N° 184 - Fidecomiso de Adelanto de Obra, se consulta si la entidad contratante considerará la entrega de los adelantos a través de fidecomisos.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: * Literal: * Página: *

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, aclara que: El presente proceso de Adjudicación Simplificada no se ha considerado el otorgamiento de Adelantos a través del Fidecomiso, por lo expuesto se decide NO ACOGER la consulta presentada por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDAV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA PERIMETRAL EN EL AA.HH TOMAS ARIZOLA DE CENTRO POBLADO DE AGUAS VERDES, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES

Ruc/código :	20605994947	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	SEMINARIOS SERVICENTER GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:50:17

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

Se observa que en el Cap. I GENERALIDADES: 1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO, se ha indicado: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANDAS Y PARTICIPACIONES, por lo que de acuerdo al artículo 19 de la Ley N° 30225 ¿ Ley de Contrataciones con el Estado, los procesos convocados deben contar con certificación de crédito presupuestario de acuerdo a las reglas previstas en la normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Por lo expuesto, en aras del cumplimiento de los principios que rigen las Contrataciones con el Estado y consecuentemente en aras de satisfacer el interés público a través de un procedimiento con una mayor concurrencia de postores, se solicita al comité indicar de forma clara y precisa si cuentan con cobertura presupuestal para el presente proceso de selección.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1.5 Literal: * Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, aclara que: Del análisis realizado a la consulta presentada por el postor, se confirma que el proyecto materia de la Adjudicación si cuenta con cobertura presupuestal y financiamiento, por lo expuesto se decide NO ACOGER la consulta presentada por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDAV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA PERIMETRAL EN EL AA.HH TOMAS ARIZOLA DE CENTRO POBLADO DE AGUAS VERDES, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES

Ruc/código :	20605994947	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	SEMINARIOS SERVICENTER GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:50:17

Observación: Nro. 52

Consulta/Observación:

Habiendo revisado el expediente técnico, se aprecia que el presupuesto de obra, no se encuentra publicado en formato Excel, por lo que OBSERVAMOS que, en lo sucesivo, a la integración de bases, se deberá publicar dicho archivo.

Esto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento y las Bases Estándar objeto de la presente contratación, donde se establece que, las Entidades deben registrar obligatoriamente en el SEACE la versión digital del expediente técnico completo, conjuntamente con la convocatoria del procedimiento de selección.

Según el Anexo de definiciones del Reglamento, el término ¿expediente técnico de obra¿ implica: ¿el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación de presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudios geológicos, de impacto ambiental u otros complementarios.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: EXP. TEC Literal: * Página: *

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 "PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACION" - Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, aclara que: Del análisis realizado a la observación presentada por el postor, se verifica que el expediente técnico completo si fue registrado en el SEACE, en el formato respectivo, donde se verifica que el presupuesto se encuentra registrado en su respectiva ficha, siendo legible y de libre acceso a todos los postores, por tanto no es obligación de la entidad entregar el presupuesto en el formato requerido por el participante, por lo expuesto se decide NO ACOGER la observación presentada por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDAV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA PERIMETRAL EN EL AA.HH TOMAS ARIZOLA DE CENTRO POBLADO DE AGUAS VERDES, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES

Ruc/código :	20605994947	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	SEMINARIOS SERVICENTER GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:50:17

Observación: Nro. 53

Consulta/Observación:

Que, habiendo revisado el expediente técnico, se aprecia que no se encuentran las cotizaciones de los materiales y equipos que permitió determinar el presupuesto de la obra, por lo que OBSERVAMOS que, a la integración de bases, se publique dichos documentos o se retrotraiga el proceso a etapa de convocatoria.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: EXP. TEC Literal: * Página: *

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, aclara que: Del análisis realizado a la observación presentada por el postor, se verifica que el expediente técnico completo si fue registrado en el SEACE, como podemos visualizar en las pestañas denominadas sección 1 al 4, en ninguna de estas pestañas indica la obligatoriedad de adjuntar las cotizaciones materiales y equipos que dieron origen a la elaboración del presupuesto, por tanto no es obligación de parte de la entidad el tener que registrar dichos documentos, Asimismo se aclara que, el Sistema de Contratación es Precios Unitarios, y el postor esta obligado analizar y presentar sus propios precios unitarios, considerando que es el único responsable de la correcta elaboración de su propuesta, por lo que se recomienda a los participantes revisar de manera diligente, las bases en su conjunto para poder elaborar y presentar correctamente su propuesta. se por lo expuesto se decide NO ACOGER la observación presentada por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDAV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA PERIMETRAL EN EL AA.HH TOMAS ARIZOLA DE CENTRO POBLADO DE AGUAS VERDES, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES

Ruc/código :	20605994947	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	SEMINARIOS SERVICENTER GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:50:17

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

CONSULTAMOS, si los gastos generales y utilidades pueden variar respecto a los porcentajes.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: * Literal: * Página: *

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 "PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACION" - Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, aclara que: Del análisis realizado a la consulta presentada por el postor, se confirma que el postor si puede variar los gastos generales, pero considerando el criterio técnico que determine la realidad de los costos de mercado, el comité no aceptará costos que no estén acordes a los precios de mercado vigentes, considerando que el postor es el único responsable de la correcta elaboración de su propuesta, cifiéndose a las condiciones esenciales descritas en las bases por lo que se recomienda a los participantes revisar de manera diligente, las bases en su conjunto para poder elaborar y presentar correctamente su propuesta, por lo expuesto se decide NO ACOGER la consulta presentada por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDAV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA PERIMETRAL EN EL AA.HH TOMAS ARIZOLA DE CENTRO POBLADO DE AGUAS VERDES, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES

Ruc/código :	20605994947	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	SEMINARIOS SERVICENTER GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:50:17

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

CONSULTAMOS, si los gastos generales, las utilidades y otras partidas, deberán ser obligatoriamente consignados en porcentajes.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** * **Literal:** * **Página:** *

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 "PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACION" - Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, aclara que: El postor se debe ceñir a las indicaciones establecidas en las bases del procedimiento de selección, y los anexos de las mismas aprobados mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD por el OSCE, los cuales cuentan con información relevante, por lo cual; cumplen un objetivo en el vínculo contractual a establecer, por lo que se debe respetar los formatos, ceñiéndose a las condiciones esenciales descritas en las bases por lo que se recomienda a los participantes revisar de manera diligente, las bases en su conjunto para poder elaborar y presentar correctamente su propuesta. Por lo expuesto se decide NO ACOGER la consulta presentada por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDAV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA PERIMETRAL EN EL AA.HH TOMAS ARIZOLA DE CENTRO POBLADO DE AGUAS VERDES, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES

Ruc/código :	20605994947	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	SEMINARIOS SERVICENTER GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:51:39

Observación: Nro. 56

Consulta/Observación:

En la sección 3 del Expediente Técnico de Obra se observa que no se ha incluido los formatos de los Anexos 1, 2 y 3 de acuerdo a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD ¿Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras¿ la cual establece que: según las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución, se deben usar los formatos incluidos como Anexos N° 1, N° 2 y N° 3, por lo expuesto y ante la evidente vulneración del Art. N° 2 ¿Principios que Rigen las Contrataciones¿ de la Ley N° 30225 ¿ Ley de Contrataciones del Estado y así también del Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ante la eventual negativa de acogimiento de la presente observación, solicitamos la nulidad de oficio y en consecuencia se retrotraiga el proceso a etapa de convocatoria.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: EXP. TEC Literal: * Página: *

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, aclara que: Del análisis realizado a la observación presentada por el postor, se verifica que por error involuntario no se adjuntó los Anexos mencionados de acuerdo a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, se confirma que al momento de la integración se procederá a entregar los mencionados anexos, por lo expuesto se decide ACOGER PARCIALMENTE la observación presentada por el postor, y en la integración se adjuntará los anexos solicitados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null